

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2024-MDL-CANAS/CUSCO.

Layo, 01 de marzo del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.**

### VISTO:

El Informe N° 009-2024-WCS-ULE-MDL del Jefe de Unidad de Local de Empadronamiento ULE – SISFOH, el Informe N° 057-2024-FAA-SGDSSP-MDL del Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el Informe N° 048-2024-OTS/OPPC/MDL del Jefe de Presupuesto y Contabilidad; la Opinión Legal N° 033-2024-AJE/MDM del Asesor Jurídico Externo, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, tipifica respecto de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos. Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones. (...); 2.3) Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de (SINAFO), establece que los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación y sistematización de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin. (...);

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Supremo N° 002-2019- MIDIS. Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización, refiere que los Gobiernos Locales en el ámbito de su jurisdicción son responsables de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos, de la sistematización y registro de los datos en los mecanismos electrónicos que provee el MIDIS para tal fin, así como de su custodia y archivo

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 01-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH). Así la referida directiva, tiene por objeto establecer las disposiciones regular la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) que integra el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), con la finalidad que los hogares cuenten con Clasificación Socioeconómica (CSE) en el Padrón General de Hogares (PGH) y sea certificada ante las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF). También tiene su alcance a nivel de los gobiernos local para su cumplimiento de manera obligatoria,

Que mediante el Expediente Administrativo N° 0641-2024 que contiene el Informe N° 057-

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

2024-FAA-SGDSSP-MDL del Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional del ejercicio fiscal 2024 de la Unidad Local de Empadronamiento ULE – SISFOH adjuntando el Informe N° 009-2024-WCS-ULE-MDL del Jefe de Unidad de Local de Empadronamiento ULE – SISFOH; para el que, se requiere un presupuesto de S/. 62,947.50 (SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES); la misma cuenta con disponibilidad presupuestal conforme al Informe N° 048-2024-OTS/OPPC/MDL del Jefe de Presupuesto y Contabilidad;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 1318 de fecha 01 de marzo de 2024 que contiene la Opinión Legal N° 033-2024-AJE/MDM el Asesor Jurídico Externo Moisés Ramos Villares, opina lo siguiente: **PRIMERO. – PROCEDENTE** la aprobación del Plan Operativo Institucional del ejercicio fiscal 2024 de la Unidad Local de Empadronamiento ULE- SISFOH con un presupuesto de S/. 62,947.50 (SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES); conforme al Informe N° 084-2024-OTS/OPPC/MDL del Jefe de Presupuesto y Contabilidad.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

## **SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO ULE- SISFOH DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO**, con un presupuesto de S/. 62,947.50 (SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES); la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que la Gerencia Municipal y áreas competentes realicen el fiel cumplimiento del Plan Operativo descrita en el párrafo precedente, de acuerdo con sus competencias.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a las Dependencias de la Comuna competentes, para su conocimiento y fines legales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO  
CANAS - CUSCO  
Dr. C. Alfredo Bustamante Aragón  
DNI. 40049826  
ALCALDE

C.C.  
Gerencia Municipal  
SGDEL  
ULE – SISFOH  
UP  
ARCHIVO/SG